

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 20** *ADENDA de 15 de julio de 2026, de primera prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la Fundación para el Asesoramiento y Acción en Defensa de los Animales (FAADA), la Fundación Alicia Alcocer Koplowitz y Nestlé España, S. A., para ayuda a personas vulnerables con animales de compañía a través del “Programa Mejores Amigos”.*

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Ana Dávila-Ponce de León Municio, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se nombra Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid. Actúa, asimismo, en calidad de Presidenta del Consejo de Administración de la Agencia Madrileña de Atención Social y representante legal de la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, en relación con el apartado Cinco.1.a) del artículo 5 de la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

De otra parte, Dña. Carla Cornella Mirambell, Presidenta del Patronato de la Fundación para el Asesoramiento y Acción en Defensa de los Animales (FAADA), fundación inscrita en el Registro de Fundaciones, con el número nacional 1/2004 y CIF: G63595599, según lo previsto en el artículo 16 de sus Estatutos, representación que ostenta en virtud del artículo tercero de la escritura de constitución de la fundación de fecha 27 de julio de 2004.

Por otra parte, Dña. Alicia Alcocer Koplowitz, en representación de la Fundación Alicia Alcocer Koplowitz, en calidad de Presidenta, nombrada el 28 de julio de 2022, habilitado por escritura notarial número 1.834, con domicilio social en paseo La Habana, número 71, 3 4 A. 28036 Madrid y CIF G10971240.

De otra parte, Dña. Mónica Massó Allende, en representación de Nestlé España, S. A., con domicilio social en C/ Clara Campoamor, número 2, 08950 Esplugues de Llobregat (Barcelona), y NIF A08005449, en su calidad de Directora, haciendo uso de las facultades conferidas por medio de la escritura de nombramiento y poder otorgada a su favor en fecha 7 de junio de 2023 ante el Notario de Barcelona, D. Luis Sampietro Villacampa con el número 864 de su protocolo, que figura debidamente presentada en el Registro Mercantil de Barcelona, y que asegura hallarse vigente y no haberle sido restringida, revocada ni modificada hasta la fecha en lo que concierne a su capacidad para concertar el presente negocio jurídico.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados de la presente adenda y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

EXPONEN

Con fecha 21 de julio de 2025 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y la Fundación para el Asesoramiento y Acción en Defensa de los Animales (FAADA), la Fundación Alicia Alcocer Koplowitz y Nestlé España, S. A., para ayuda a personas vulnerables con animales de compañía a través del “Programa Mejores Amigos”.

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de las condiciones y requisitos a las que se ajustará la colaboración entre la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración y, la Fundación para el Asesoramiento y Acción en Defensa de los Animales

(FAADA), la Fundación Alicia Alcocer Koplowitz y Nestlé España S.A., para ayuda a personas vulnerables con animales de compañía, a través del “Programa Mejores Amigos”.

Según establece la estipulación octava: “El presente convenio estará vigente durante un año a contar desde la fecha de su firma, pudiéndose prorrogar, por voluntad expresa de las partes, hasta un máximo de cuatro años”.

Estimándose por todas las partes que se han producido avances notorios en el cumplimiento del objeto y finalidad del Convenio, así como que sigue siendo necesario continuar con las actuaciones de colaboración contempladas en el mismo, en base a la referida estipulación octava, y en virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan la formalización de la primera adenda de prórroga del convenio mencionado, conforme a la siguiente

CLÁUSULA

Única

Prórroga

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del convenio suscrito el 21 de julio de 2025, y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 21 de julio de 2026 y el 20 de julio de 2027.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda, en el lugar indicado, y fecha de la última firma digital.

En Madrid, a 15 de julio de 2026.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—La Presidenta del Patronato de la Fundación para el Asesoramiento y Acción en Defensa de los Animales (FAADA), Carla Cornella Mirambell.—La Presidenta de la Fundación Alicia Alcocer Koplowitz, Alicia Alcocer Koplowitz.—La Directora de Nestlé España, S. A.: Mónica Massó Allende.

(03/12.186/26)

